

1862.

que no hay en el país base sobre qué fundar ni la dominacion del jefe de este mal urdido complot, ni mucho ménos la soñada monarquía que tan extemporáneamente ha venido á entorpecer la marcha próspera de nuestra empresa.....»

CAPITULO XVIII.

Rompimiento
abierto entre
los Plenipoten-
ciarios. — Ulti-
ma conferencia.

Era imposible ya, que pudieran entenderse los plenipotenciarios, con tan diversas miras los franceses de las de los ingleses y del español. El nueve de Abril fué el dia del rompimiento en una conferencia, cuya acta, por su importancia, publico íntegra á continuacion:

«Hallándose reunidos en la residencia del Excelentísimo Señor Conde de Reus los Excmos. Sres. Plenipotenciarios y Comandantes en jefe de las fuerzas de las potencias aliadas, se abrió la sesion á la una de la tarde. En vista de la gravedad de los negocios que habia que tratar, SS. EE. decidieron que los Secretarios de las misiones de Inglaterra y Francia asistiesen, juntamente con el Secretario de la mision española, á esta conferencia, para redactar el acta *in extenso*.

»El Excmo. Sr. Conde de Reus toma la palabra para invitar á S. E. el almirante Jurien á exponer el objeto de la conferencia, y este último responde, que el fin principal de la reunion es ponerse de acuerdo acerca de la respuesta que debe darse á una comunicacion, en que el Gobierno mejicano pide el embarque del general Almonte y de las personas que le acompañan.

»Sir Carlos Wyke dice que es necesario tener una explicacion franca y precisa, y sus colegas se manifiestan de igual opinion. El Conde de Reus añade: que es urgente saber si se podrá continuar obrando de acuerdo como hasta el presente, porque él y sus colegas de

1862.

Inglaterra consideran la actitud recientemente tomada por los plenipotenciarios del Emperador, como contraria á las estipulaciones de la Convencion de Lóndres, cuyo objeto, segun ellos, era en primer lugar obtener la reparacion de los agravios que cada una de las altas potencias habia recibido del Gobierno mejicano, y exigir el respeto á los tratados; despues llegar, mediante el apoyo moral de las tres naciones, al establecimiento de un Gobierno fuerte y duradero, que ofreciese garantías suficientes, tanto á sus propios nacionales como á los de las potencias extranjeras. S. E. recuerda que si desde el principio no ha aparecido esta cuestion en primera línea, cuando se publicó una proclama á los mejicanos y se envió una nota al presidente Juárez, es porque los comisarios no se creyeron autorizados para decidir si habia ó no solidaridad entre ellos en cuanto á sus *ultimatum* respectivos, y por consiguiente habian juzgado que debian pedir nuevas instrucciones á este propósito. S. E. desea que conste bien que la línea de conducta considerada por ciertas gentes como una pérdida de tiempo perjudicial, no ha sido sino necesidad absoluta, impuesta por la completa falta de medios de transporte; porque aunque las tres potencias aliadas habian previsto que, en ciertas circunstancias, sería necesario avanzar por el interior del país, sus tropas llegaron á Veracruz sin carros, sin caballos, sin acémilas, sin ninguno de los recursos indispensables para transporte de los víveres, de los enfermos y de la artillería; en tales condiciones, en fin, que hubiera podido creerse que de antemano se habia resuelto limitarse á la ocupacion de Veracruz.

»Sin embargo, apénas se habia desembarcado, cuando empezó á sentirse la necesidad de penetrar en el interior del país, tanto por la alteracion que sufría la salud de las tropas, como por la carencia completa de

423

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
"ALFONSO REYES"
1925 MONTERREY, MEXICO

abastecimientos, los cuáles no dejaban las guerrillas llegar á la ciudad.

»En su consecuencia, los jefes de las fuerzas aliadas procuraron inmediatamente reunir en lo posible algunos medios de locomocion, que se obtuvieron con dificultad y á peso de oro, extendiendo así poco á poco el círculo de sus operaciones por las cercanías de Veracruz.

»El almirante Jurien aprueba lo que acaba de decir su colega de España, y desea que conste que su artillería y el material de campaña de dos de sus batallones, no pudieron desembarcar hasta el cinco de Febrero.

»El Conde de Reus, pues, cree que no era posible obrar de otra manera, y que al entrar en parlamentos y negociaciones amistosas con el Gobierno mejicano, los aliados no hicieron más que ganar el tiempo que les era *absolutamente* necesario para prepararse á seguir adelante, sin dejarse engañar un solo momento por este Gobierno, como algunos han creído. No se temía la guerra; pero se quiso evitar á Méjico los males que de ella resultan, y alcanzar el objeto de la alianza sin efusion de sangre; así es que los comisarios notificaron al Gobierno su intencion de avanzar sin pedir la autorizacion para ello, deseando seguir en paz, pero decididos á no modificar su resolucion.

»Tal era el ánimo con que el Conde de Reus, autorizado por sus colegas, se trasladó á la Soledad el diecinueve de Febrero para tener allí una entrevista con el Sr. Doblado, ministro de Relaciones Exteriores, firmando en ella los preliminares destinados á fijar la situacion respectiva, y á servir de base á la línea de conducta que habia de seguirse. El dia veintiocho el ejército español emprendió la marcha. El Almirante, á la cabeza de las tropas francesas, había ya comenzado su

movimiento desde el veintiseis, sin encontrar obstáculos formales ni hostilidades; y, sin embargo, los dos ejércitos dejaron en el camino tristes huellas de su paso: enfermos, bagajes, caballos ó acémilas, no pudiendo seguir la columna bajo un sol de fuego por horrosos caminos, quedaban rezagados y daban á conocer todas las dificultades de la empresa.

»S. E. añade que, si hubieran encontrado la guerra alrededor, hubiera sido posible un desastre, y los Gobiernos europeos habrían, sin duda alguna, pedido á sus Generales severa cuenta de su conducta. En fin, españoles y franceses llegaron pacíficamente á sus acantonamientos de Córdoba, Orizava y Tehuacan, donde estaban comprometidos, dice S. E., á esperar el quince de Abril, dia fijado para abrir las conferencias entre los plenipotenciarios aliados y los comisarios mejicanos.

»El Conde de Reus cita todos los argumentos, quizás muy poco fundados, que él tuvo que emplear para inducir al Gobierno mejicano á aceptar esta fecha tan lejana.

»M. de Saligny toma la palabra para decir que él es quien ha pedido con insistencia este retardo en el empezar las conferencias, á fin de tener el tiempo suficiente para recibir las instrucciones que esperaba de su Gobierno.

»El Conde de Reus manifiesta que, en resúmen, ni el tiempo pasado en Veracruz, ni el que debe trascurrir hasta el quince de Abril, pueden calificarse de tiempo perdido, lo cual está comprobado por lo que se acaba de exponer. En fin, todo iba bien y era de esperar que se obtendrían por vías pacíficas todas las satisfacciones previstas en la convencion de Lóndres, cuando el paquete del mes de Febrero llegó, trayendo al general Almonte, á Don Antonio Haro y Tamariz y algunos otros desterrados, con lo cual arrojó la manzana de la

1862.

discordia en el seno de la conferencia. En una visita hecha á S. E. por el general Almonte, le declaró este último sin ambages que contaba con el apoyo de las tres potencias, para cambiar en monarquía el Gobierno establecido en Méjico, y colocar la corona en las sienes del archiduque Maximiliano de Austria; que él pensaba que este proyecto sería bien acogido en Méjico, y que acaso ántes de dos meses se realizaría. El comodoro Dunlop toma la palabra para decir que, algunos dias despues, el Sr. Almonte le hizo la misma declaracion. S. E. el Conde de Reus respondió al general Almonte que su opinion era diametralmente opuesta, y que no debía contar con el apoyo de España; que Méjico, constituido en república cuarenta años hace, debía necesariamente ser antimonárquico, y no aceptaría jamás nuevas instituciones, que no conocía y que eran contrarias á las que había adoptado, y bajo las cuáles vivía desde tan largo tiempo.

»A la observacion del general Almonte, que creía seguro el apoyo de las armas francesas, S. E. respondió que sentiría que el Gobierno francés se comprometiese en Méjico en una política que estaría en contradiccion con la política siempre grande, justa y generosa del Emperador; que en el caso poco probable, pero posible, de que las fuerzas francesas sufriesen un revés sosteniendo semejante empresa, S. E. tendría tanto pesar como si una gran desgracia hubiese sobrevenido á su país ó á su propia persona; que, por último, pedía encarecidamente al general Almonte que no siguiera adelante, porque si marchaba solo, desterrado como estaba por un decreto justo ó injusto, caminaba á su ruina; y si era escoltado por las tropas de una de las potencias aliadas, este hecho produciría una alarma cuyo resultado sería comprometer la buena política seguida hasta entónces por los comisionados.

1862.

»Pronto, sin embargo, se supo en Orizava y en Tehuacan la llegada de nuevas tropas francesas, y al mismo tiempo se recibía la noticia de que, en virtud de las órdenes del general Lorencez, un batallon de cazadores servía de escolta al general Almonte y á sus compañeros en su tránsito de Veracruz á Tehuacan. En su consecuencia el almirante Jurien creyó de su deber participar al Gobierno de Méjico, la resolucion en que estaba de emprender el dia primero de Abril el movimiento retrógrado, previsto en los preliminares del Convenio de la Soledad, si las conferencias no llegaban á producir un resultado satisfactorio.

»El almirante Jurien toma la palabra para explicar cómo en un principio se había limitado á dar aviso de un modo indirecto de su resolucion al Gobierno mejicano, y que sólo despues de haber recibido una carta del general Zaragoza, que le quitaba toda esperanza de obtener en las conferencias de Orizava un resultado favorable á los intereses y á la dignidad de la Francia, fué cuando dirigió á dicho Gobierno una nota oficial sobre el asunto.

»El Conde de Reus observa que en aquella época únicamente se encontraban en Orizava su colega de Inglaterra y él, y que al recibir la comunicacion de S. E. el Almirante, se preguntaron si asistía á los comisarios franceses el derecho de conceder escoltas á los enemigos del Gobierno establecido en Méjico, y si el Almirante podía obrar como obraba sin una resolucion de la conferencia; porque ellos consideraban esta conducta como equivalente á una declaracion de guerra, y al mismo tiempo contraria al convenio de Lóndres y á los preliminares de la Soledad; que habían convenido en que los comisionados franceses no tenían derecho para adoptar aquella línea de conducta sin el consentimiento de sus colegas, por cuyo motivo habían invitado in-

1862.

mediatamente á la conferencia á reunirse, con el objeto de decidir si en adelante se seguiría obrando con arreglo á las estipulaciones del Convenio de Lóndres, ó de saber si los comisionados franceses habían recibido de su Gobierno nuevas instrucciones que les impedian marchar en lo futuro de acuerdo con sus colegas, en cuyo caso cada cual podría proceder de la manera que juzgase correspondía mejor á las intenciones de su Gobierno. «En cuanto á mí, añadió S. E., ruego á mis colegas se sirvan explicarse francamente sobre estos particulares, pues que son el objeto principal de la conferencia de este día.»

»S. E. el almirante Jurien replicó que no creía haber faltado en nada á las estipulaciones del Convenio de Lóndres, ni tampoco á los preliminares de la Soledad. Creyó, sí, la proteccion concedida por el general Lorenz al general Almonte incompatible con la permanencia de las tropas francesas en Tehuacan. M. de Saligny añade que *el buque que trajo á su bordo al Comandante del cuerpo expedicionario y á su Estado Mayor, había esperado cuatro dias al general Almonte por orden del Emperador*. El almirante Jurien manifiesta que su retirada de Tehuacan no reconocía otro móvil que un escrúpulo de lealtad por su parte, sobre el cuál no se creía obligado á consultar á sus colegas. Una vez de regreso con sus tropas á sus posiciones de Paso Ancho, se encontraba en un terreno neutral, donde le era permitido conceder al general Almonte toda la proteccion á que tiene derecho una persona, honrada con la benevolencia de S. M. el Emperador.

»El Conde de Reus y Sir Charles Wyke expresan el deseo de que se éntre detenidamente en el fondo de la cuestion, y sostienen que los comisionados franceses no tienen el derecho de dispensar su proteccion á los enemigos del Gobierno mejicano, en su propio territo-

1862.

rio. No se ha venido á Méjico á sostener la política particular de cada una de las tres naciones, sino únicamente la que se halla indicada en el Convenio de Lóndres. Ninguno de los comisionados tiene el derecho de obrar en casos tan graves sin el consentimiento de sus colegas. El Almirante repite que *se reserva* la interpretacion del tratado de Lóndres, y que desde luégo acepta toda la responsabilidad; añade que este derecho pertenece igualmente á cada uno de los comisionados, sin que ésto pueda ligar en manera alguna á los Gobiernos que concluyeron aquel Convenio. Por lo tanto, los comisarios franceses obran en conformidad con la interpretacion que juzgan más acertada, y desde luégo aceptan toda la responsabilidad de sus actos.

»Sir Cárlos Wyke pide que se lea el art. 2.º del tratado de Lóndres, y el almirante Jurien persiste en creer, aún despues de haber oido su lectura, que si ha habido alguna infraccion del tratado, no ha consistido ésta en la proteccion concedida al general Almonte, sino en la excesiva blandura y los grandes miramientos con que se ha tratado al Gobierno de Méjico; que por lo demás esta política no parece haber sido juzgada favorablemente en Europa, y que la marcha aconsejada por M. de Saligny hubiera estado, en su entender, más conforme con las miras del Gobierno del Emperador.

»Sir Charles Wyke dice entónces que desde un principio se entablaron negociaciones con el Gobierno *de facto*; que un cambio de actitud en la actualidad se considerará tal vez como una inconsecuencia, y que la proteccion concedida á los individuos proscritos constituye una verdadera intervencion en los asuntos interiores del país.

»El almirante Jurien contesta que la proteccion dispensada al general Almonte se reduce á la protec-

1862.

cion del pabellon francés, que en ningun tiempo ni en ninguna parte ha dejado de amparar á los desterrados, de cualquier país que fuesen; que esta proteccion no constituye en manera alguna la menor intervencion en los asuntos interiores de la República, y una vez concedida, no hay ejemplo de que haya sido retirada.

»El Conde de Reus manifiesta que tal proteccion se dispensa á los vencidos y á los que se hallan en peligro; pero que no puede admitirse respecto á personas, que vienen del extranjero con intenciones hostiles hácia el Gobierno constituido, con el cuál los aliados se encuentran en relaciones abiertas.

»El Almirante contesta que el general Almonte, que participaba de la opinion reconocida generalmente en Europa, de que la guerra iba á estallar en Méjico, había venido, no con intenciones hostiles, sino, por el contrario, animado de un espíritu enteramente pacífico y conciliador, para recomendar la concordia á todos los partidos, á quienes desde luego le recomendaban sus antecedentes; y para explicar á sus compatriotas las intenciones benévolas de la Europa con respecto á ellos, evitándose de esta manera cualquiera mala inteligencia, y siendo el general Almonte digno de esta mision por los puestos que tan honrosamente había ocupado, sus relaciones en el país, y el aprecio que de él hacía el Emperador. Que las razones que en apoyo de su opinion había aducido el Conde de Reus acerca de la imposibilidad de establecer una monarquía en Méjico, parecíanle, por el contrario, favorables á este cambio radical de instituciones, puesto que las adoptadas hasta entónces por Méjico, no habían producido otro resultado que hacer al país presa de continuas revoluciones, conduciéndole al deplorable estado en que al presente se encontraba.

»A ésto Sir Charles Wyke replica que considera ex-

1862.

traño que el general Almonte hable en nombre de las tres potencias aliadas, cuando carece de todo carácter prerrepresentativo por parte de Inglaterra y de España, y de ningun modo es intérprete del tratado de Lóndres.

»El almirante Jurien no cree que el general Almonte haya nunca manifestado semejantes pretensiones; y á ésto responde el Conde de Reus, recordando de nuevo la conversacion que tuvo con el general Almonte en Veracruz, y añadiendo que éste último pretendía entónces haber ofrecido, en nombre de sus compatriotas, el trono de Méjico al archiduque Maximiliano, el cuál se había mostrado dispuesto á aceptarlo. Semejante declaracion hecha al Plenipotenciario de la Reina, general en jefe de las fuerzas españolas, así como al Señor comodoro Dunlop, no podía tomarse como una simple conversacion; y como nada era más opuesto al espíritu de sus instrucciones que el proyecto en cuestion, le era de todo punto imposible cooperar á su éxito favorable. Los comisarios ingleses se adhieren por completo á la opinion manifestada por su colega de España.

»M. de Saligny insiste en el punto siguiente, á saber: que es imposible negar que el objeto real y principal del Convenio de Lóndres, fué el de alcanzar satisfaccion de los ultrajes inferidos á los extranjeros por el Gobierno mejicano, y obtener de éste el cumplimiento de los tratados; que el sistema temporizador y de miramiento seguido hasta entónces, estaba juzgado por los sucesos que ocurrían todos los dias, puesto que la tiranía, la violencia y la arbitrariedad habían redoblado y hecho absolutamente intolerable la situacion de los extranjeros; que de ésto eran suficiente prueba las reclamaciones sin cuento que diariamente recibía; que la actitud de las fuerzas aliadas parecía como que había excitado al Gobierno á redoblar su audacia; que por su parte declaraba solemnemente que no quería

TOMO III.

4

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
"ALFONSO REYES"
1947. 1625 MONTERREY, MEXICO

1862.

entrar en tratos con dicho Gobierno, y que su opinion bien decidida era que se debía marchar sobre Méjico.

»El Conde de Reus opina que es injusto lo que acaba de manifestar M. de Saligny, y Sir Charles apoya esta opinion. Si el Gobierno mejicano ha vacilado algunas veces en acceder á los deseos de los aliados, ha sido porque no podía considerar desde luégo como amigas á las tres potencias que estaban en posesion del único puerto de donde sacaba todos sus recursos; pero con más ó ménos vacilaciones, sus determinaciones han sido siempre satisfactorias. Hubo, sin embargo, un momento en que los Plenipotenciarios de Inglaterra y de España pensaron que les era necesario cambiar de actitud para con el Gobierno de Méjico. En este sentido escribieron á M. de Saligny y al almirante Jurien, fundándose en la seguridad dada á Sir Charles en una carta de Méjico, en la cual se decía que la contribucion del 2 por 100 seguía gravitando sobre los extranjeros, y en la amenaza hecha por el Sr. Doblado en carta que escribió al Conde de Reus, declarando que volverían á interrumpirse las comunicaciones entre Veracruz y el interior del país, si no se entregaba la aduana á las autoridades mejicanas. Algunos dias despues, los ministros mejicanos, Sr. González Echeverría y Don Jesús Terán, provistos de los correspondientes plenos poderes, se presentaban en Orizava; prestaban oido á las quejas de los Comisarios inglés y español; renunciaban despues de muchas dificultades á la percepcion del 2 por 100 sobre los extranjeros; prometían retirar el decreto que interceptaba las comunicaciones entre Veracruz y el interior; y manifestaban el propósito que abrigaba el Gobierno de acceder á todas las reclamaciones fundadas en justicia de las potencias aliadas. Si estas promesas no se hubiesen realizado en su dia, tiempo sería entónces de declarar la guerra. Entre tan-

1862.

to no debe hacerse, apoyándose en razones fútiles, que no tendrían justificacion ante el gran tribunal del mundo civilizado. ¿Por qué motivo, añadió el Conde de Reus, se niegan los Plenipotenciarios franceses á dar crédito á aquellas solemnes promesas? ¿Por qué rehusan poner á prueba la sinceridad del Gobierno mejicano, cuando sólo tendrían que esperar seis dias?

»El Conde de Saligny persiste en su opinion y acepta toda la responsabilidad. Esta opinion la funda en los agravios cada dia más numerosos que sufren sus compatriotas, y de los cuáles se quejan á la par que los españoles, de quienes ha recibido, no sabe por qué motivo, un crecido número de reclamaciones que hubieran debido ser dirigidas al Conde de Reus, y le serán entregadas por su colega así que pueda abrir los paquetes donde se encuentran.

»Sir Charles Wyke se admira de que la noticia de estos procedimientos vejatorios no hayan llegado á sus oidos, y pregunta de qué naturaleza son y contra quién se han cometido.

»M. de Saligny contesta que, como es natural, los súbditos franceses no han ido á la legacion británica á exponer sus quejas.

»Sir Charles Wyke desea saber si es cierto que M. de Saligny ha dicho que no daba á los preliminares ni el valor que tenía el papel en que se habían escrito; y S. E. responde, que nunca ha podido abrigar la menor confianza respecto á lo que provenía el Gobierno de Méjico, así en lo tocante á los preliminares, como á sus demás compromisos.

»El comodoro Dunlop pregunta á M. de Saligny por qué puso su firma en aquellos preliminares, y en qué consiste que no se considera ligado por ellos. A ésto responde el Comisionado francés, que no tiene que dar explicaciones á la conferencia sobre las razones que le